

**5. Revisión y ajustes a los estatutos conforme al decreto 2150 de diciembre 2017:**

Luego de que la Coordinadora Administrativa, presentará ante la Asamblea los principales elementos ordenados por el Decreto 2150/2017 y sus implicaciones sobre la Corporación, los participantes, acordaron abordar uno a uno los puntos que requieren revisión y ajuste obligando a modificar los actuales estatutos que rigen a la Corporación. En particular explica la necesidad de ratificar la naturaleza de la Corporación como entidad sin ánimo de lucro, definición de las actividades meritorias, y de modificar tres artículos de los estatutos vigentes que rigen la Corporación. Solicita a los participantes abordar dichos puntos uno a uno.

**a. Permanencia en el régimen tributario especial**

Sobre este punto, la Presidente de la Asamblea pide a los participantes pronunciarse en acuerdo o desacuerdo con que la Corporación continúe clasificada como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial, tal y como hoy lo exige la norma referida.

Los participantes, manifiestan no tener interés alguno en cambiar la naturaleza jurídica, ni el objeto de la Corporación. Por tanto, **deciden**, con **seis votos a favor y ninguno en contra**, que la Corporación Pensamiento y Acción Social debe continuar siendo una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen tributario especial. Adicionalmente, autorizan a la representante legal para solicitar a la entidad competente su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

**b. Actividades meritorias concordantes con el objeto de la organización**

La directora ejecutiva explica que para atender a las obligaciones en materia fiscal, se debe compatibilizar el objeto social de la organización con las actividades consideradas meritorias, según lo establece el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional. Revisadas todas las actividades meritorias los participantes en la Asamblea **aprueban**, con **seis votos a favor y ninguno en contra**, que Pensamiento y Acción Social, en cumplimiento de su objeto, realiza la siguiente actividad meritoria:

**N° 5: Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:**